

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, MAYO DE 2015

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA Nº 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION Nº 1289/79 DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor Nº 218.361

INTENDENTE MUNICIPAL
ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

VICE – INTENDENTE
ING. RUBEN ALFREDO LOMONACO

SECRETARIO DE GOBIERNO
SR: VICTOR ANIBAL AGUIRRE

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS
C.P CRISTIAN HERMOSIS

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL
LIC: CRISTIAN ARNALDO LUXEN

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
DR: HECTOR RICARDO CURA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN
ING. AGRONOMO: WALTER ARTURO ALEGRE

CONTADOR
C.P JORGE REY

TESORERA
SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL
DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO
SR. ORLANDO RAMON ACOSTA

DIRECTORA DE CATASTRO
AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: ANGEL RAUL BRIEND

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA: HAYDEE A. VERA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS
DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA
DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA Nº 1481/15

VISTO:

La Nota Nº 1254/15 del Sr. Marcelo Péndola. REF. Solicita excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la Ciudad de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en dicha nota el Sr. Marcelo Péndola, solicita la excepción a las Normas Mínimas para realizar Mensura y División del inmueble ubicado en la esquina de calle Santa Fé y calle Padre Kloster; INVINDIVIDUALIZADO como Lote 12 de la Manzana 243 Rojo, ADREMA B1-001954-1.

QUE el inmueble en cuestión se subdivide en dos lotes, las medidas de frente de los lotes se corresponde a lo solicitado en las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, mientras que el lote Nº 1 no cuenta con la superficie requerida, el Nº 2 posee las medidas exigidas en cuanto a la superficie.

QUE la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable Concejo Deliberante, considera atendible la solicitud ya que el inmueble ha sido vendido en forma fraccionada que requiere una rápida solución del dominio.

QUE es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.-

QUE, Sesión Ordinaria de fecha 30-04-15 fue aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR al inmueble ubicado en la esquina de calle Santa Fé y calle Padre Kloster; INVINDIVIDUALIZADO como Lote 12 de la Manzana 243 Rojo, ADREMA B1-001954-1 solicitado por el Sr. Marcelo Péndola.

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA Nº 1482/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Bloque ECO, concejales, VITALONI, QUINTANA y REPETTO, Expte. Nº 38/15, referente a la necesidad de señalar el área de "Reservorio" organizar el Estacionamiento del sector, ubicado en la Mz Nº 159 entre las calles Entre Ríos, La Rioja y 25 de Mayo de la ciudad de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar seguridad a las personas que transitan el lugar como también al personal encargado del mantenimiento de bombeo y limpieza ubicado en la zona proyectada como Reservorio de los desagües pluviales.-

Que el objetivo es además ofrecer un proyecto integral en cuestiones de seguridad y ordenamiento del tránsito, dando respuesta a los inconvenientes que se plantean sobre el mismo en el sector.-

Que se trata de un proyecto de señalética del tipo reguladoras y dentro de ellas preventivas que permiten proteger a las personas contra el peligro las que deben ser simples, claras y funcionales.-

Que el área de estacionamiento forma parte del proyecto integral del sector, se ubica sobre el parterre de la calle Entre Ríos y en una calle interior aledaño a la Escuela Técnica N° 1 funcionando ésta como elemento separador de ambos sectores, se adjunta plano de ubicación del estacionamiento.-

Que es de interés del H.C.D. velar por la seguridad de los habitantes dentro del ejido municipal.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 30-04-15, se ha aprobado por unanimidad del Cuerpo el despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos que dictamina la aprobación del Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º) SEÑALIZAR EL ÁREA DENOMINADA "Reservorio" ubicado en la Mz. N° 159 entre las calles Entre Ríos, La Rioja y 25 de Mayo de la ciudad de Bella Vista.-

ART. 2º) REALIZAR el estacionamiento sobre el parterre de la calle entre Ríos y sobre la calle interior aledaño al establecimiento educativo ET N° 1.-

ART.3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para conocimiento y efectos.-

ART. 4º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1483/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por Varios Concejales, referente a la imperiosa necesidad de construir y/o reparar las veredas y/o muros deteriorados en el casco urbano de la Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 284/04 en sus considerandos fundamenta las alternativas para la construcción y reparación de veredas y muros de la ciudad siendo una de ellas que los frentistas que estén al día con sus impuestos Municipales sean beneficiados con un descuento en Tasas por Servicios para el año 2005 de un 10% acumulativos a los descuentos que otorgue el HCD para los contribuyentes al día, por lo que resulta necesario modificar el Art. 2 de la parte resolutive para su puesta en vigencia

Que en Sesión Ordinaria de fecha 14-05-15, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º) MODIFICAR el Art. 2 de la Ordenanza N° 284/04 la cual quedara redactada de la siguiente manera: Establecer para los contribuyentes que se encuentren al día con los Impuestos Municipales, un descuento del 10% sobre el monto correspondiente a las Tasas de Retribución por Servicios.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para conocimiento y efectos.-

ART.3º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1484/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Luis Lisandro Molina es propietario de la Manzana N°105R, según inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, al Folio Real Matricula N°8060 e inscripto en la Dirección General de Catastro

Provincial bajo el adrema B1-1015-1. La manzana, se encuentra rodeada por las calles Federación y Constitución, Piedras y Charcas.-

Que, sobre la calle Federación, que rodea a la Manzana descripta, se localizan 6 viviendas, algunas de material y otras precarias, que datan de hace algunos años.

Que, es responsabilidad del estado municipal ejercer la vigilancia del dominio público y más precisamente de las vías de comunicación.

Que, el Sr. Molina ha decidido lotear la Manzana 105Rojo de esta ciudad encontrándose que no puede disponer del frente de la manzana sobre la calle Federación, por lo que reclama al Municipio una solución inmediata, ya que sus intereses se ven afectados por la situación planteada.

Que, trasladar las viviendas que ocupan una parte de la calle Federación ocasionaría un problema social ya que las familias que allí habitan se encuentran totalmente arraigadas al barrio, y sumado a que el Municipio no cuenta con terrenos disponibles para la localización de las mismas , por ello se ha consensuado como posible solución, lotear la Manzana con un pasaje en el medio de tal manera que los lotes que no puedan tener frente hacia la calle Federación lo tengan hacia el pasaje interior.

Que, existe la Ordenanza N° 120/89 referida a la prohibición de fraccionar las manzanas con pasajes internos, por lo que se requiere se otorgue una excepción como salida a la problemática descripta.-

Que, para mayor entendimiento se adjunta a la presente un croquis del posible loteo, confeccionado por un profesional del medio.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por unanimidad, el Proyecto de Ordenanza con las siguientes modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: EXCEPTUAR a la manzana N° 105 R, identificada por el Adrema B1-1015-1 de la aplicación de la Ordenanza N°120/89 por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2º: AUTORIZAR con carácter excepcional por los fundamentos que surgen de los considerandos de la presente, la proyección y ejecución de pasajes en el loteo que se efectúe en la Manzana 105 Rojo de ésta ciudad.

ART. 3º: NOTIFICAR al propietario requirente, remitiendo copia de la presente.-

ART. 4º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART. 5º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1485/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente a la Suscripción del Convenio con la Universidad de la Plata presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que, La Universidad Nacional de La Plata, fundada en 1905 por el doctor Joaquín Víctor González, surge de la confluencia de dos conceptos fundamentales. Por una parte, la interpretación tradicional del término "Universidad", como ámbito natural del saber. Por otra, la idea actualizada del conocimiento científico de base experimental, social y artístico en sus distintas expresiones.

QUE, con más de un siglo de trayectoria, sigue siendo pionera en estudios y desarrollos culturales, artísticos y científicos de avanzada. Esto le ha proporcionado el prestigio que la sitúa entre las principales del país, del continente americano y del mundo. La docencia, la investigación y la extensión configuran los pilares básicos de esta Universidad. Actualmente cuenta con 17 Facultades, donde estudian 110 mil alumnos de grado.

QUE, en los últimos años se registra un promedio de inscripciones cercano a los 23.000 aspirantes, de los cuales ingresan efectivamente 18.500. De sus aulas egresan anualmente alrededor de 6.000 estudiantes.

QUE, la oferta académica de la UNLP incluye 111 carreras de grado -157 títulos- y 170 de posgrado (el 85% están acreditadas o en trámite, por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria -CONEAU-), además de unos 500 cursos de posgrado. Entre carreras y cursos recibe unos 22.000 alumnos de posgrado. Además cuenta con 100 cátedras libres dependientes de la Presidencia, que se suman a las muchas que funcionan en las Facultades.

QUE, en el pregrado, la oferta académica incluye cinco Colegios Preuniversitarios con una matrícula cercana a los 5 mil alumnos.

QUE, la planta de trabajadores de la UNLP está compuesta por unos 12.000 docentes de grado y pregrado, y 3.000 no docentes.

QUE, el Edificio de Presidencia, sede central de esta casa de altos estudios, está ubicado en pleno centro de la ciudad de La Plata, en la Avenida 7 n° 776.

QUE, la Universidad tiene también 154 Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación y Desarrollo donde desempeñan su actividad unos 6.000 Investigadores. Además cuenta con un Museo de Ciencias Naturales (y una red de 12 museos temáticos), un Observatorio Astronómico, un Planetario, una Biblioteca Pública (y una red de 21 bibliotecas), una Editorial, una Radio AM-FM, un Instituto de Educación Física con un Campo de Deportes y cuatro sedes del Comedor Universitario, que proporciona unos 7.000 almuerzos diarios.

QUE, además, la UNLP cuenta con un albergue universitario ubicado en 61 y 127, de Berisso, donde actualmente se alojan 100 estudiantes del interior del país, que cuenta con consultorio médico, nutricional y psicológico. Cuando finalicen las obras que la Universidad está realizando en el predio, el Albergue tendrá capacidad para alojar a más de 200 estudiantes en habitaciones individuales.

QUE, habiendo elegido a la comunidad de Bella Vista para el desarrollo pleno de sus actividades educativas y académicas, este DEM considera prioritario abrir las puertas de nuestra comunidad, brindándole desde el ESTADO las condiciones necesarias para su asentamiento, resaltando el valor que tiene la EDUCACION en toda comunidad que se precie de libre, igualitaria y democrática.

QUE, resultará necesario establecer un marco de actuación para que interactúen la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL D ELA PLATA (UNLP) en actividades de cooperación científica, técnica y académica.

Que, para ello será menester dar un marco legal, para que por su parte la UNLP pueda desplegar su propuesta educativa consistente en las carreras de grado o carreras cortas en el ámbito de la comuna.

QUE, la Institución favorecerá la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés.

QUE, las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.

QUE, los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designen expresamente.

QUE, los programas serán desarrollados – cuando fuera el caso – sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.

QUE, los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio y de aquel programa.

QUE, los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

QUE, en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal para suscribir en nombre de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA un convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) de la provincia de Buenos Aires, que tenga por objeto la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés, cuyo borrador se adjunta para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la ASESORIA LETRADA del Municipio a confeccionar el Convenio Marco a firmar por las partes.

ARTICULO 3°: SUSCRIBIRÁ el citado Convenio juntamente con el Sr. Intendente Municipal el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1486/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente a la Suscripción del Convenio de la Universidad de la Plata presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, La función del Estado Municipal de llevar adelante políticas públicas en beneficio de su comunidad, interactuando para ello con Instituciones Públicas; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la sanción de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800, se creó el Instituto Nacional del Teatro como organismo rector de la promoción y apoyo de la actividad teatral en todo el territorio del país.

QUE, las amplias facultades que otorga la Ley al Instituto permiten la elaboración, ejecución y seguimiento de una política teatral en todo el territorio del país, y su carácter federal hace de las provincias las principales beneficiarias de la promoción y apoyo que realiza este Instituto.

QUE, el Instituto Nacional del Teatro otorga preferente atención a las obras de autores nacionales y a los grupos que las representen, impulsando la actividad teatral, favoreciendo su más alta calidad artística y posibilitando el acceso de la comunidad a esta manifestación de la cultura.

QUE, asimismo, se fomentan las actividades teatrales a través de concursos, certámenes, muestras y festivales; se otorgan premios y becas, se respetan las particularidades locales y regionales y se estimula la conservación y creación de espacios teatrales, a la vez que se difunde el conocimiento del teatro, su enseñanza, su práctica y su historia

QUE, el Instituto tiene a su cargo, entre otros aspectos funcionales de fundamental importancia los **Planes de Promoción y Desarrollo** que tiene como planes propios, cogestionados con Organismos No Gubernamentales u Organismos Gubernamentales de las Provincias y/o Municipios.

QUE, en éste marco, la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) conjuntamente con el INSTITUTO NACIONAL DE TEATRO se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por éste último en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País**.

QUE, para ello será menester dar un marco legal, para que por su parte el INSTITUTO NACIONAL DE TEATRO pueda desplegar su propuesta cultural y educativa.

QUE, los Planes a realizar en forma conjunta, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional en el que se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

QUE, en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal para suscribir en nombre de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA un Convenio Marco con el INSTITUTO NACIONAL DE TEATRO, que tenga por objeto la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por éste último en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País**.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la ASESORIA LETRADA del Municipio a confeccionar el Convenio Marco a firmar por las partes.

ARTICULO 3°: SUSCRIBIRÁ el citado Convenio juntamente con el Sr. Intendente Municipal el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1487/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 019/2015 del D.E.M., referente a la Resolución N° 69/14 emanada del Honorable Concejo Deliberante; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el Honorable Concejo Deliberante Municipal ha valorado positivamente que nuestra comuna pueda contar con una Calesita CARRUSEL a través de una propuesta de inversión privada, dado el valor recreativo y familiar que ofrecen éstas a sus ciudadanos.

Que, también a través de la citada resolución de aquel cuerpo deliberativo, se había resuelto (art. 1) que la alternativa real y posible para la instalación la Calesita CARRUSEL sería la Plaza ROTARY ubicada en la intersección de las calles Industria y Corrientes de ésta ciudad, adjuntándose para su análisis, el respectivo plano de ubicación.

Que, por la misma Resolución (art.2), se comunicaba a los interesados en la inversión privada, que la infraestructura que demande su instalación y funcionamiento deberían estar a cargo exclusivo y excluyente de de los interesados.

Que, finalmente a través de la misma Resolución (art. 3) aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, éste autorizó a que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre la forma del canon correspondiente a éste tipo de actividades para el uso del espacio público a cederse.

Que, conforme surge de los antecedentes que se tiene a la vista de éste DEM, la interesada en realizar la inversión privada, GABRIELA FERNANDA MERCANTE, D.N.I. N° 18.039.877, ha aceptado las condiciones y el lugar establecidos por el Honorable Concejo Deliberante a través de la citada Resolución.

Que, sin perjuicio de las facultades delegadas por el Honorable Concejo Deliberante a través de la citada Resolución (art. 3), éste DEM conforme un principio de legalidad, considera necesario que la CESION DEL ESPACIO PUBLICO destinado a la explotación comercial de una Calesita CARRUSEL en la Plaza Rotary de ésta ciudad, como así también, el plazo de dicha cesión, el canon mensual y su respectiva actualización, deben ser emanados del Honorable Concejo Deliberante a través de una Ordenanza Municipal -no resolución- que autorice al DEM a firmar el contrato de Cesión de la fracción del Espacio Publico involucrado, estableciendo además con claridad las demás condiciones apuntadas.

Que, en éste sentido, se hace necesario establecer con precisión la fracción del predio que ocupará la explotación comercial de la Calesita CARRUSEL, surgiendo la misma del croquis confeccionado por la Dirección de Planificación de la Secretaría de Infraestructura de la comuna, que integra la presente.

Que, en relación al tiempo y/o plazo por la cual la comuna de Bella Vista cederá la fracción del espacio público que ocupará la explotación comercial de la Calesita CARRUSEL, dada la onerosa inversión privada que deberá realizar la interesada en la infraestructura necesaria para la puesta en funcionamiento, este DEM estima necesario ceder la fracción del espacio público delimitada por la Dirección de Panificación única y exclusivamente los fines requeridos, por un plazo de 5 años, prorrogable por otro periodo igual, a opción del cesionario.

Que, en lo que al canon mensual deberá tributar a la comuna el dueño/o responsable de la explotación comercial de la Calesita CARRUSEL, dado principalmente el valor social y recreativo que resalta esta gestión persigue esta actividad, sin perjuicio de la naturaleza comercial del emprendimiento y la importante inversión economía que debieron hacer para la puesta en funcionamiento del mismo; estando ausente la regulación específica de ésta cesión en la Ordenanza Tarifaria vigente para el 2.015, debiéndose ser materia de regulación para el año próximo, estimo prudente fijar un canon mensual equivalente al que tributa un local comercial comun de la Estación Terminal de Omnibus previsto por el art. 48 inc. B) de la Ordenanza Tarifaria vigente, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ (\$ 710,00), siendo éste valor actualizable por la citada Ordenanza Tarifaria anual respecto a la misma base imponible, todo ello sin perjuicio de la procedencia de cualquier otro derecho regulado por el Código Tributario vigente (ej. Derecho de Publicidad y Propaganda, etc.) que se registrá por las disposiciones especiales a ellas.

Que, en consecuencia, conforme lo normado por el art. 132 inc. 4 y 52, art. 113 incs. 9, 10, 11, 50 ss y ccs de la Carta Orgánica Municipal vigente:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al D.E.M. a firmar el CONTRATO DE CESION DE USO de una fracción del ESPACIO PUBLICO de la Plaza Rotary de propiedad del Estado Municipal, ubicado en la intersección de las calles Industria y Corrientes de ésta ciudad, cuyas medidas y ubicación surgen de Croquis confeccionado por la Dirección de Planificación de la comuna, a favor de la Sra. GABRIELA FERNANDA MERCANTE, D.N.I. N° 18.039.877, con domicilio real en calle Pasaje Juramento N° 1.378 de ésta ciudad, a fin de la instalación, puesta en funcionamiento y explotación comercial de una CALESITA CARRUSEL, comprendiéndose en tal cesión el uso del espacio físico del inmueble que forma parte del predio en la extensión que surge del croquis que formara parte integrante del original contrato de concesión suscripto entre las partes.

ARTICULO 2°: LA CESION DE USO se hará en forma onerosa, fijándose un canon mensual equivalente al que tributa un local comercial comun de la Estación Terminal de Omnibus previsto por el art. 48 inc. B) de la Ordenanza Tarifaria vigente, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ (\$ 710,00), siendo éste valor actualizable por la Ordenanza Tarifaria anual respecto a la misma base imponible, todo ello sin perjuicio de la procedencia de cualquier otro derecho regulado por el Código Tributario vigente (ej. Derecho de Publicidad y Propaganda, etc.) que se registrá por las disposiciones especiales a ellas.

ARTICULO 3°: LA CESION DE USO se hará por un periodo de cinco (5) años, plazo que comenzará a regir a partir la firma del Contrato, podrá ser renovado a opción del cesionario. Al término del plazo fijado, y salvo el ejercicio de la opción acordada en favor del cesionario, el predio y las instalaciones objeto de la cesión de uso deberán ser restituidas al Municipio en el estado de conservación y uso en que fueron cedidas, quedando las mejoras

introducidas en propiedad del Municipio, sin que éstas pudiera dar derecho al cesionario a reclamar indemnización o compensación económica alguna.

ARTICULO 4º: LA CESIONARIA tendrá a su cargo todos los trabajos para la instalación y puesta en marcha de la CALESITA CARRUSEL, corriendo con todos los gastos que el proceso requiera para el cumplimiento del objetivo propuesto.

ARTICULO 5º: LA CESIONARIA deberá entregar sin cargo y/o costo alguno, a requerimiento del MUNICIPIO por mes, la cantidad de treinta (30) vales y/o tickets de ingreso a la Calesita CARRUSEL, a fin de que la comuna a través de la Secretaria de Desarrollo y Economía Social, los distribuya a familias con escasos recursos, a fin de posibilitar que sus niños puedan acceder a éste medio de diversión y recreación; todo ello sin perjuicio de la existencia de acuerdos sobre descuentos especiales que pudieran acordar las partes.

ARTICULO 6º: LA CESIONARIA tomará a su cargo la denuncia de los respectivos contratos de trabajo con sus dependientes ante los organismos oficiales y sindicales, siendo responsable del cumplimiento de la legislación sobre cooperativas, laboral y previsional vigente.

ARTICULO 7º: LA CESIONARIA deberá tomar a su cargo un Responsabilidad Civil a nombre conjunto con la Municipalidad de Bella Vista, contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a las áreas e instalaciones de la concesión, a bienes o personas o al medio ambiente a causa de la ejecución de obras o de la actividad o como consecuencia del contrato de concesión en general, en forma tal de mantener indemne al concesionario y a la Municipalidad. El seguro contendrá una cláusula de responsabilidad civil cruzada por la cual indemnización será aplicable a cada una de las partes incluida bajo la denominación de asegurado, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada una de ella. Todas las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías de seguros de primer nivel y deberán ser aprobadas por la Municipalidad de Bella Vista al igual que el texto y las condiciones en ellas contenidas. A tales fines, 15 (quince) días antes del inicio de su vigencia, las pólizas serán entregadas a la Municipalidad para su consideración.

ARTICULO 8º: ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada Municipal la confección del CONTRATO DE CESION DE USO de una fracción del ESPACIO PUBLICO de la Plaza Rotary individualizadas en los considerandos que anteceden, otorgado en favor de la Sra. GABRIELA FERNANDA MERCANTE, D.N.I. N° 18.039.877, con domicilio real en calle Pasaje Juramento N° 1.378 de ésta ciudad, en los términos expuestos.

ARTICULO 9º: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 10º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 23-15

VISTO:

La nota presentada por varios Concejales a esta Presidencia; Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota antes referida, los ediles solicitan que la Sesión del día Jueves 7 de Mayo se pase al día Jueves 14 del corriente mes debido a que varios miembros del Concejo Deliberante en este día y horario se encuentran fuera de la ciudad abocados a tareas inherentes a sus funciones. POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) DISPONER, que la Sesión Ordinaria que debe realizarse el día 7 de Mayo del corriente año, se realice el día 14 de Mayo del corriente año a las 19:45.-

ART.2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ART.3º) DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 24-15

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Partido Justicialista, referente a la realización de la Jornada "Agroecológica, una herramienta fundamental para producir a favor de la vida, a realizarse en nuestra localidad los días 18 y 19 de mayo de 2015; Y:

CONSIDERANDO:

Que, La misma contará con la presencia del ingeniero **Eduardo Cerdá**, asesor de La Aurora, establecimiento juarense que desde hace 16 años aplica un sistema agroecológico y con muy buenos resultados. El mismo es asesor privado y Vicepresidente del Centro de Graduados de la Facultad de Agronomía de La Plata.

Que, la jornada está destinada a productores de nuestra zona, técnicos y personas vinculadas a la temática productiva, como a alumnos de escuelas agrotécnicas y técnicas afines, a realizarse en Casa de la Cultura.

Que, dicha jornada se hará extensiva en la Facultad de Agronomía de la Universidad nacional del Nordeste (Corrientes Capital) con la charla "La Agroecología es la agronomía de los próximos años".

Que, dicha jornada es acompañada y auspiciada por la Red Provincial de agroecología, Consejo de Garantía Participativa de Productos Agroecológicos de Bella Vista, Grupo Agroecológico las Tres Colonias, INCUPO, INTA Pro Huerta, INTA, Asociación Ecológica de Bella Vista, Municipalidad de Bella Vista, Secretaría de Agricultura Familiar, EFAs Taragui, Instituto Fuentes Godo, Facultad de Agronomía UNNNE, Grupo Puente Verde, INTI Bella Vista, entre otros.

Que, es tarea de este Concejo Deliberante, adherir, publicitar, a este evento que propone resaltar contenidos establecidos en nuestra Carta Orgánica Municipal, como así también el trabajo de los productores agroecológicos de nuestro departamento como ejemplo de estas prácticas a nivel nacional.

Que, en Sesión Ordinaria del día 14 de Mayo de 2015, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución, con las siguientes modificaciones. POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.1º) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, a la Jornada "AGROECOLOGIA, UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA PRODUCIR A FAVOR DE LA VIDA", a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 18 y 19 de mayo de 2015.-

ART.2º) REMITIR copia de la misma, a las entidades organizadoras de la misma.-

ART. 3º) COMUNICAR el DEM para su conocimiento y efecto.

ART.4º) DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 25-15

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente al Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista, Expediente N° 39/15; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho Proyecto de Ordenanza, solicitan la Creación del "Plan Integral de Construcción y Reparación de Veredas" para todo el departamento de Bella Vista como asimismo un acuerdo con vecinos frentistas .

Que en Sesión Ordinaria de fecha 24-11-2004, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Gerardo De Jesús Rodríguez, Ordenanza N° 284/04 que en su Art. 1º) Dispone la celebración de convenios con los vecinos de nuestra ciudad que deseen construir y/o reparar veredas o muros anteriores autorizando a Asesoría Legal a realizar los convenios que correspondan.-

Que proyecto mencionado en el Visto ha sido girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos para su análisis y habiéndose realizado el estudio correspondiente se verificó que ya existe la Ordenanza N° 284/04 sobre el tema en cuestión, por lo que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado en el proyecto corresponde el archivo de mismo

Que, en Sesión Ordinaria del día 14 de Mayo de 2015, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART. 1º) DISPONER el Archivo del Expediente N° 39/2015 del Honorable Concejo Deliberante referente al Proyecto de Ordenanza del Bloque Justicialista sobre Creación del Plan Integral de Construcción y reparación de veredas, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente normas.-

ART. 2º) COMUNICAR al D.E. Municipal para su conocimiento.-

ART. 3º) DE FORMA

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 26-15

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Partido Justicialista, referente a la iniciativa de la Revista Informativa bellavistense "IRUPÉ", que reúne quincenalmente artículos principalmente relacionados a la ciudad de Bella Vista Corrientes respecto a su cultura, la ciudad y sus personas, que busca impactar y sumar elementos educativos para distribución gratuita para los establecimientos educativos de nuestro medio; Y:

CONSIDERANDO:

Que, ser un medio de expresión independiente, de contenidos relacionados a la ciudad y cultura bellavistense, haciéndolo de manera despolitizada, produciendo contenidos propios analizados profundamente y que no sean tratados en detalles por los medios de comunicación digitales.

Que, como sus responsables lo indican el eje central de la publicación es aportar a la ciudad de Bella Vista, un medio de comunicación prestigioso, abierto, independiente y confiable, contribuyendo con una literatura prolija y de calidad contenidos propios de la ciudad.

Que, llevar a los ciudadanos contenidos culturales específicos de alta calidad y veracidad y meticulosos sin distorsiones, consolidarse en la localidad como una principal fuente de información fiable que promueve la cultura y crecimiento bellavistense, camino a épocas trascendentes como el bicentenario de nuestra ciudad, este y otros registros serán vitales para las nuevas generaciones.

Que, la Revista IRUPE desde sus comienzos se compuso de 12 páginas A4 en papel ilustración (brillo) en blanco y negro, actualmente, se compone de 16 páginas. Por lo general en la tapa se destaca un contenido principal que es desarrollado en las páginas centrales de la misma, y se acompaña de algunos nombres de contenidos en menor tamaño. Las publicidades son ubicadas estratégicamente para que no entorpezcan la lectura de los artículos. Existen algunos contenidos que siempre son ubicado en el mismo lugar como ser el caso de información social, permitiendo una familiaridad con su lector.

Que, la Revista IRUPE es de tirada quincenal, por lo que su distribución se realiza cada quince días aproximadamente.

Que, buscando la trascendencia de la información de nuestra localidad, la Revista IRUPE también hace envíos por Correo Argentino a cualquier punto del país.

Que, las páginas de la revista contienen escritos y pensamientos de profesionales del periodismo, la literatura, la medicina y sus diversas ramas. Además, de la docencia en una diversidad de disciplinas sociales y naturales. A su vez, está abierta a toda persona que tenga la inquietud y necesidad de contar y narrar algún pensamiento o sentimiento, siempre y cuando enriquezca a la multiplicidad cultural y educativa y no afecte a ningún tercero.

Que, la Revista Irupé trabaja una dinámica de temáticas de los aspectos sociales, culturales, biológicos, religiosos, literarios y educativos, entre otros más. Hay columnas fijas y móviles (aquí se nombran solo algunas, hay varias más que son temporales):

- "Información Municipal": Se exponen aquí noticias y avisos a la ciudadanía, por parte de la Municipalidad de Bella Vista.

- "Bellavistense por Elección": Espacio que cuenta un relato de vida a través de una entrevista a una persona en cuestión, nacido en otro lugar geográfico, pero que sin embargo eligió a Bella Vista para compartir sus vivencias humanas y esfuerzos de toda índole.

- "Rincón de Reseñas": Una visión de textos clásicos y literarios, hecho por bellavistenses.

- "Literatura Bellavistense": Espacio donde representan los legados que dejan los escritores locales, principalmente.

- "Entrevista Exclusiva": Nota de entrevista realizada a instituciones varias y personas con exposición pública y privada, en virtud de historias y relatos para compartir entre el ámbito de lo social y lo humano, como miembros de un mismo mundo.

- "Difundiendo Nuestra Cultura": Aquí se representa la historia de la música chamamecera. Sus protagonistas, letras, canciones, instrumentos.

- "Héroes Anónimos": Se cuenta o relata la vivencia personal de un protagonista que cuenta con un nivel expositivo de "popularidad" o con anonimato en la comunidad.

- "Notas de tapas o aniversarios históricos": Aquí se publica notas referidas a protagonistas y momentos de varias ramas disciplinares sociales y naturales, entre otras, de acuerdo a aniversarios de procesos históricos, tales como por ejemplo: la Cuestión Malvinas; el desempeño de un equipo de fútbol bellavistense en un torneo de trascendencia; relatos de vidas de personajes que dejan legados y obras; como a hechos actuales que aportan y nutren a la cultura y la idiosincrasia de la comunidad, hacia lo global.

- "Espacio del Lector": Los lectores exponen sus pensamientos y sentimientos a través de escritos.

- "Espacios varios": Avisos profesionales, necrológicos, parroquiales, personales e informaciones de instituciones varias. Consideradas fundamentales como información dentro de las Bibliotecas Escolares de nuestra comunidad.

Que, Irupé se puede enmarcar dentro de un estilo de escritura de "Nuevo Periodismo", con formatos propios del estilo tanto periodístico, como literario, a través de noticias, entrevistas, notas a color, A su vez, admite la forma de "escritura libre", de acuerdo a los criterios de intención y formación de quien emite su pensamiento y escrito.

Que, esta tarea de este Concejo Deliberante acompañar este desafío de la Revista IRUPÉ, de poder llegar como material de información cultural y educativo de manera gratuita a todas las escuelas de nuestro departamento, como material a disposición de docentes, alumnos, bibliotecas y vecinos de cada comunidad educativa.

Que, por estas razones debidamente fundadas y valederas en pos de una mejor comunidad informada y formada entre la articulación de los hombres del pensamiento y las escuelas.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2015, se ha aprobado por Mayoria el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, a la Revista "IRUPÉ", publicación periódica registrada con el ISSN 2347-1018 del CAICYT de la República Argentina. A la fecha el Registro de la Propiedad Intelectual se encuentra en trámite. Revista IRUPE es editada por la EDITORIAL FACETA del Sr. Eduardo F. Mendoza CUIT N° 23-25198406-9.

ARTÍCULO N° 2: ENVIAR copia de la presente al Director de la Revista y a todos los establecimientos educativos de nuestra localidad.

ARTICULO 3°: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 4°:DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 27-15

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Partido Justicialista, referente a la realización del "I Festival Regional de Cine Rural" de la ciudad de Bella Vista que tiene el propósito de promover y gestionar el encuentro cultural en comunidades rurales en la provincia de Corrientes. Desde las historias que el arte audiovisual viene rescatando en las últimas décadas en la Patria Grande, que el mismo pretende poner en tensión la nueva construcción de un relato que requiere de todas las voces. Las comunidades rurales fueron históricamente silenciadas por quienes se apropiaron de las tierras y muchas veces las políticas públicas no alcanzaron a este importante sector de la sociedad. Los ejes que atravesaran el festival serán: cultura y comunicación popular, soberanía alimentaria, tenencia de la tierra, acceso al agua, educación popular y experiencias organizativas en zonas rurales; Y:

CONSIDERANDO:

Que, El proyecto es un paso más para el fortalecimiento de las construcciones colectivas y populares dentro del espacio público.

Que, Durante el verano de 2012 como antecedentes se organizó "Cine en Movimiento" con la proyección de "El Puente" de Myriam Angueira; "Revolución inconclusa" de Jorge Insaurralde; "El Ambulante" de Eduardo de la Serna, Lucas Marcheggiano y Adriana Yurcovich; "Octubre Pilagá" de Valeria Mapelman e "Isidro Velázquez, la leyenda del último sapukay" de Camilo Gómez Montero. Un año después, en febrero de 2013, organizamos "El Cine Posible" con la proyección de "Ciudad de los payasos" de Pablo Zini; "Inacayal, la negación de nuestra identidad" de Myriam Angueira; "Buscando a Andresito Guacurari" de Camilo Gómez Montero y "Una por una (tratando que no se borre)" de Guillermo Colombo y Cristian Serio.

Que, se realizaron trabajos por jóvenes campesinos de Tres de Abril, Desmochado y Colonia Progreso, sobre vivencias de agricultores familiares en torno a la citricultura como histórica actividad agropecuaria del departamento de Bella Vista.

Que, estos encuentros con vecinos, referentes culturales y jóvenes campesinos son el impulso para avanzar en la organización de un espacio para promover nuevos encuentros desde la producción audiovisual, en la búsqueda constante de profundizar la construcción colectiva con la estética audiovisual pero sobre todo, con el propósito de fortalecer el capital simbólico del sujeto social en el territorio.

Que, el festival de cine rural apunta a varios grupos sociales, principalmente en comunidades rurales cercanas al lugar de realización del festival, esto es: Bella Vista, Saladas, San Roque, Pedro R. Fernández, Santa Rosa, Santa Lucia, Goya, 9 de Julio, Gobernador Martínez y todos sus pueblos, parajes y colonias.

Que, este municipio no puede quedar al margen de este evento de actualidad audiovisual y su mirada artística y social puesta por los jóvenes de las comunidades rurales de la provincia.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2015, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "I Festival Regional de Cine Rural", organizado por INTA, RED DE COMUNICADORES DEL MERCOSUR, POLOS AUDIOVISUALES Y PUCARÁ, a realizarse los días **11 y 12 de junio de 2015**, en el predio de la Estación Experimental Agropecuaria del INTA Bella Vista (Corrientes), ubicada sobre Ruta Provincial 27 a la altura del kilómetro 38,3.

ARTÍCULO N°2: REMITIR Copia de la misma a los organizadores del Festival.

ARTÍCULO N°3: COMUNICAR al DEM

ARTÍCULO N°4: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 28-15

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Partido Justicialista, referente a los informes del Tribunal de Cuentas de la Provincia Organismo encargado de ejercer el control externo de hacienda del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

Que, es deber de este Honorable cuerpo conocer las evaluaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la provincia, organismo encargado de ejercer el control externo de la hacienda Municipal.

Que, actualmente existe un convenio con el gobierno provincial para que el Tribunal de Cuentas realice el control externo de los gastos de la Municipalidad.

Que, el tribunal de Cuentas se expide en forma trimestral y hasta el momento no se han remitido copias de lo evaluado por el mismo, en todo el ejercicio del año 2014 y en lo que va del 2015.

Que, el organismo realiza el control externo, cuya tarea consiste en el examen de los estados contables, de ejecución presupuestaria y revisión de las registraciones y documentación respaldatoria, y que la copia de ello debe ser remitido al Concejo Deliberante.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2015, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal remita copias de las Evaluaciones y exámenes realizados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, del año 2014 y 2015.

ARTÍCULO N°2: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimientos y efectos.

ARTÍCULO N°3: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 29-15

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque ECO y Adhesiones, sobre las solicitudes de ciudadanos de la comunidad de Bella Vista referente a las modificaciones interiores que se desean realizar en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1390/14 en su Art. N° 1 determina: Declárese **Monumento Histórico Cultural a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen** de la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, ubicado en calles Buenos Aires y Padre Jorge Kloster propiedad del Arzobispado de Corrientes.

Que la Ley N° 6273 sancionada por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 1 declara **Monumento histórico cultural provincial el edificio de la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen"**, ubicada en la localidad de Bella Vista, sancionada por Decreto N° 1848 con fecha del 27 de Junio de 2014.

Que es deber del H.C.D informar sobre la existencia de las leyes a las Instituciones que les compete

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2015, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): COMUNICAR al Arzobispo Andrés Stanovnik de la Arquidiócesis de Corrientes, de la existencia de la Ordenanza Nº 1390/14 y de la ley Nº 6273, Decreto Nº 1848, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nº 30 - 15

VISTO:

El Proyecto de Resolución del bloque ECO, referente a que este 25 de Mayo se va a cumplir 205 años de nuestro primer grito de Libertad; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Revolución del 25 de Mayo de 1810 fue un hecho importante y crucial que forma parte de un proceso de transformación de nuestro país.

Que la celebración del 25 de Mayo nos reúne para recordar un momento histórico y nos permite reflexionar sobre la misma, valorar nuestra identidad como argentinos, y repensar lo acontecido, las luchas, las conquistas políticas, sociales, culturales e ideológicas que se sucedieron en nuestro suelo e imprimieron un sello a la Nación Argentina.

Que hoy después de 205 años, nuestro país crece en Libertad con la posibilidad de luchar por nuestros derechos y también el tiempo de hacernos cargo de nuestras obligaciones.

Que es deber del H. C. D. honrar a los Patriotas de esa época que fueron ejemplo de lucha en busca de la Independencia.-

Que el H. C. D. remarca y enaltece los valores que nos llevaron a ser un gran país replanteando nuestros principios y costumbres para seguirla construyendo y aportando para la generaciones futuras.-

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2015, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, los Actos a realizarse en nuestra ciudad en "CONMEMORACION AL 25 DE MAYO DE 1810".-

ART. 2º) ENVIAR copia de la presente Resolución a la Institución organizadora del Acto Oficial.-

ART. 3º) REMITIR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ART. 4º) REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nº 31 - 15

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, sobre el Expt. Nº 46/15, Proyecto de Resolución del Bloque ECO, referente a solicitar al D.E.M. el corte y/o poda de árboles en Plaza Mitre, y la intensa actividad deportiva y recreativa entre otras que se desarrolla en la Plaza Mitre; Y:

CONSIDERANDO:

Que la gran concurrencia de personas de diferentes edades que concurren diariamente a la Plaza Mitre, ubicado entre las calles, Federación, Constitución, Pedro Ferré y Catamarca, realizando actividades de diferentes índole como ser deportivas, de recreación, de paseos y de juegos sobre todos para los niños.

Que vecinos de la zona y personas que a menudo utilizan ese plaza para realizar dichas actividades, nos han hecho llagar sus inquietudes, referente a ramas de gran porte que se encuentran sobre las veredas y predio de la plaza las cuales se tornan peligrosas para los transeúntes y niños que juegan en dicho lugar.

Que atento a las inquietudes de los vecinos, nos hemos constituido en el lugar y corroborando la situación de las grandes ramas en cuestión, es que solicitamos al DEM, para que a través de la secretaria que corresponda realice el corte y/o poda de los mismos.

Que, en Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 2015, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al DEM que a través de la secretaria que corresponda realice el corte y/o poda de los arboles de la Plaza Mitre, cuya ramas se tornan peligrosas para los transeúntes.-

ART.2º) COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ART. 3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nº 32 - 15

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque ECO, referente al Festejo del 190º Aniversario de la Fundación de Bella Vista, el día 03 de Junio del corriente año; Y:

CONSIDERANDO:

Que la historia de Bella Vista, Corrientes, comienza alrededor del año 1774. Por aquel entonces, este lugar era denominado San Fernando de Garzas, y permanecía poblado por aborígenes provenientes del Gran Chaco.

Que años después se denominó a estas tierras como La Crucecita, y era utilizado para amarrar los barcos durante las noches.

Que por medio de una Ley, el 30 de Junio de 1825, mientras gobernaba Pedro Ferre, se aprobó su fundación definitiva. Fue el Gobernador quien eligió la denominación de Bella Vista, luego de contemplar el bello paisaje desde el Río Paraná.

Que las numerosas guerras civiles, y la invasión de las fuerzas paraguayas de 1865, son algunos de los hechos que marcaron la historia de la ciudad de Bella Vista, que este 03 de Junio, debemos acompañar mediante esta Declaración.

Que, en Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 2015, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal los eventos a realizarse dentro del Marco del Festejo de los 190º Aniversario de la Fundación de Bella Vista.

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la Institución Organizadora.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nº 33 - 15

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque Partido Justicialista, referente al reclamo de varios vecinos de la zona norte de nuestra ciudad solicitando el servicio del camión atmosférico ; Y:

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de las calles Alvear entre Salta y Corrientes luego de reiterados e insistentes reclamos ante la secretaria que corresponde, solicitando el servicio del camión atmosférico, no tuvieron respuesta alguna.

Que, por este motivo se hace necesario solicitar a través de un proyecto de resolución a fin de que se pueda dar solución a dicho reclamo.

Que, en Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 2015, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución, con las siguientes modificaciones. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al DEM y a la Secretaria que corresponda el servicio del camión atmosférico en la zona de las calles, Alvear entre Salta y Corrientes.

ARTICULO 2º: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos

ARTICULO 3º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN Nº 634/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al integrante del Grupo Musical “LOS REALES DEL CHAMAMÉ Y LA CUMBIA” Señor **MARTINEZ RAMÓN**, DNI. Nº 33.957.419, con domicilio en Bº Epam Norte 50 viviendas, de nuestra ciudad, la suma de Pesos: Un Mil Quinientos (\$1.500.-), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN Nº 635/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo: Técnico Universitario en Turismo Sr. **FREDDI FEYEN**, DNI. Nº 21.996.287.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE MAYO DE 2.015.

RESOLUCIÓN Nº 636/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **JOSE DOMINGO ARRUA**, DNI Nº 20-169284-7, con domicilio fiscal en calle Buenos Aires Nº 1655 de nuestra ciudad, la suma de \$18.000,00 (Pesos: Dieciocho Mil) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 637/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **GUSTAVO LOPEZ**, DNI. N°.32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 638/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 639/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “VOLKSWAGEN”, Dominio NPW 947 del Sr. **FERNANDEZ NORBERTO RICARDO** DNI N° 23.663.665, Móvil N° 42 Oblea N° 21, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISES 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES.) 04 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 640/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Señor **MARTINEZ ROBERTO MANUEL** DNI. N° 05.273.661, domiciliado en Pasaje San Lorenzo N° 1935 de nuestra ciudad, la suma de Pesos: Cuatro Mil Doscientos (\$4.200.-), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 641/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° N°1481/15, de fecha 30-04-2015, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 642/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° N°1482/15, de fecha 30-04-2015, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 643/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: OTORGAR a la Srta. **AGUILAR VIVIANA ITATI**, DNI N° 35.223.081, con domicilio en calle Industria N° 1.225 de nuestra ciudad, la suma de \$1.000 (PESOS: UN MIL), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 06 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 644/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: DECLARAR, de INTERÉS MUNICIPAL, las actividades solidarias que serán llevadas a cabo por la “FUNDACIÓN JUNTOS”, en la Ciudad de Bella Vista los días 20 al 26 de julio del presente año.

BELLA VISTA CTES, 07 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 645/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, el contrato de Locación de Servicios con la **“COOPERATIVA DE TRABAJO” NUESTRO FUTURO “ Ltda.**, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, **BARRIDO**, limpieza demás trabajo atinentes a la Secretaria de Infraestructura, por el término de 8 meses y 23 días, a partir de la presente Resolución de fecha 07-05-2015 hasta el 31-12-2015, y por una suma que de común acuerdo ha sido fijada por las partes de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$139,70) con IVA incluido y PESOS DIECIOCHO CON SETENTA CTVOS (\$18,70) de horas extras, con IVA incluido, por día, por persona, los que serán abonados en forma mensual, previa certificación de las tareas realizadas por parte de la Secretaria de Infraestructura.

BELLA VISTA CTES, 07DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 646/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, el contrato de Locación de Obra con la **“COOPERATIVA DE TRABAJO” NUESTRO FUTURO “ Ltda.**, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, **MANTENIMIENTO**, limpieza demás trabajo atinentes a la Secretaria de Infraestructura, por el término de 8 meses y 23 días, a partir de la presente Resolución, cuyo vencimiento operará el 31-12-2015 y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 07DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 647/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, el contrato de Locación de Obra con la **“COOPERATIVA DE TRABAJO” NUESTRO FUTURO “ Ltda.**, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, para tareas atinentes a la Secretaria de Infraestructura, por el término de 8 meses y 23 días, y por una suma que de común acuerdo ha sido fijada por las partes de Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CTVOS (\$139,70), con IVA incluido y PESOS DIECIOCHO CON SETENTA CTVOS (18,70) con IVA incluido, por día, por persona, los que serán abonados en forma mensual, previa certificación de las tareas realizadas por parte de la Secretaria de Infraestructura.

BELLA VISTA CTES, 07 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 648/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR con la **“COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO FUTURO” Ltda.**, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), Matricula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos consistentes en la construcción de cinco (5) viviendas, por la suma total de pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Ochenta y Cuatro Centavos (\$76.895,84), por cada vivienda ejecutada y finalizada, por el termino de Tres (3) meses, en el Marco del **PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MAS PAIS.**

BELLA VISTA CTES, 07 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 649/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, Contrato de Alquiler de uso, con la Cooperativa de Trabajo “NUESTRO FUTURO”, Ltda., con domicilio legal en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), Matricula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, UNA PALA CARGADORA MARCA, HERO TIME MODELO HT50, con sus respectivos accesorios, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500), por el término de 8 meses y 23 días, por lo que su vencimiento operará el 31-12-2015, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

BELLA VISTA CTES, 07 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 650/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, Contrato de Locación de Servicios con la COOPERATIVA DE TRABAJO “MBAAPO PORA” Ltda., con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula n° 337/05 complementarios de las calles a asfaltadas de esta ciudad, por el término de 8 meses y 23 días a contar desde el 07-05-2015 hasta el 31-12-2015, por la suma que de común acuerdo ha sido fijada por las partes de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CVOS (\$139,70) con IVA incluido y PESOS DIECIOCHO CON SETENTA (\$18,70) con IVA, de horas extras, los que serán abonados en forma mensual, previa certificación por la Secretaria de Infraestructura de los trabajos realizados.

BELLA VISTA CTES, 07 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 651/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART 1° REASIGNAR las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

		<u>Aumentar</u>
5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.2	BIENES DE CONSUMO	
5.1.1.2.03	Útiles y Materiales de aseo	100.000,00
5.1.1.2.06	Insumos Informáticos	100.000,00
5.1.1.2.07	Racionamientos y Alimentos	100.000,00
5.1.1.2.08	Bienes de Consumo NCP	100.000,00
5.1.1.2.18	Mantenimiento Otras Dependencias Mpales	100.000,00
5.1.1.3	SERVICIOS	
5.1.1.3.03	Retribución a Terceros	300.000,00
5.1.1.3.14	Programas de Capacitación	20.000,00
5.1.1.4	TRANSFERENCIAS	
5.1.1.4.01	Adhesiones	200.000,00
5.1.1.4.03	Ayuda Social	580.000,00
5.1.1.4.07	Apte. Inundaciones y Fenómenos Climáticos	400.000,00
5.1.1.4.08	Asistencia Producción Local	400.000,00
5.1.1.4.12	Programa Municipal	100.000,00
5.1.1.4.13	Oficina de empleo	70.000,00
5.1.1.4.14.07	Prog. Presupuesto Particip. 2013	140.000,00
5.1.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
5.1.2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	
5.1.2.2.02	TRABAJOS PUBLICOS	

5.1.2.2.02.01	INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA	
5.1.2.2.02.01.05	Mantenimiento calles asfaltadas	150.000,00
5.1.2.2.02.04	PARQUES PLAZAS Y PASEOS	
5.1.2.2.02.04.01	Parques, plazas y paseos	300.000,00
5.1.2.2.02.15	ALUMBRADO PUBLICO	
5.1.2.2.02.15.01	Infraestructura Alumbrado Público	300.000,00
5.1.2.2.02.17	Plan Agua+Trabajo-obra Ampliac. Red Agua	100.000,00
5.1.2.2.02.19	OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
5.1.2.2.02.19.03	Obras Infraestructura Vial Urbana	2.400.000,00
5.2.	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
5.2.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.2.1.3.	SERVICIOS	
5.2.1.3.03	Cortesía y Homenaje	40.000,00
5.2.1.4	TRANSFERENCIAS	
5.2.1.4.01	Ayuda Social	100.000,00
		=====
		\$ 6.100.000,00

Disminuir

5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.1	PERSONAL	
5.1.1.1.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	
5.1.1.1.01.01	Sueldo Básico PP	2.800.000,00
5.1.1.1.02	PERSONAL TEMPORARIO	
5.1.1.1.02.01	Sueldo Básico T	3.300.000,00
		=====
		\$ 6.100.000,00

 BELLA VISTA, (CTES), 07 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 652/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR por los servicios prestados y a prestarse efectivamente al Sr. GERARDO DAVID RAMOS ARN, DNI N° 23.372.537, CUIT 20-23372537-5 domiciliado en calle Corrientes 458 de ésta ciudad, la suma mensual de \$3.500, (Pesos: Tres Mil Quinientos), por el término de tres (3) meses ABRIL (ya devengado) , MAYO y JUNIO (a devengarse) de 2015, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, previa extensión del recibo de pago en legal y debida forma.

 BELLA VISTA, (CTES), 07 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 653/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Señor **ZARZA SAMUEL NESTOR**, DNI. N° 30.001.784, domiciliado en Barrio Los Pinos, Manzana I, Casa 19 de esta Ciudad, la suma de \$ 1.500.- (Pesos Un Mil Quinientos), correspondiente a los Meses de Marzo- Abril, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 654/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a la Srta. **ACOSTA LEYES CECILIA MABEL**, DNI N° 28.347.881, domiciliada en Salta S/N de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones como **ADMINISTRATIVA** en el **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**, Clase 03 de la Escala Única Municipal, revistiendo la categoría de Personal Administrativo, dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**, a partir del 01 de Mayo de 2015 y por el término de 04 (cuatro) meses, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2015.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 655/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo: Técnico Universitario en Turismo Sr. **FREDDI FEYEN**, DNI. N° 21.996.287.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 656/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “VOLKSWAGEN”, Dominio **NKJ 336** del Sr. **GONZALEZ LUISA** DNI N° 10.435.662, Móvil N° 27 Oblea N° 22, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISES 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 08 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 657/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “VOLKSWAGEN”, Dominio **MGG 813** del Sr. **VICCINI MAURO ANDRÉS** DNI N° 27.395.830, Oblea N°004, para prestar servicios de **TAXI**, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 08 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 658/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “RENAULT CLIO”, Dominio **LYU 723** del Sr. **HANKE MIRTA CARMEN** DNI N° 14.278.211, Móvil N° 30 Oblea N° 23, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISES 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 08 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 659/2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 660/2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **GUSTAVO LOPEZ**, DNI. N° 32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 661/2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, los Servicios Profesionales de: **LUIS FABIAN MACHUCA** DNI N° 18.275.732 y **EUGENIA BEATRIZ ALMADA** DNI N° 18.656.516, a partir del día 15 de Abril del corriente año, por el término de siete (7) meses, venciendo en consecuencia el 15 de Noviembre del año 2015, para el dictado del Curso de Capacitación en Lengua y Cultura Guaraní que se desarrolla los días Lunes de 18: 00 hs a 19:30 hs "NIVEL N°1" y los días Lunes en el horario de 19:30 hs "NIVEL N°2", del corriente año, en la Casa de la Cultura de nuestra Comuna.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 662/2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Presidente de la Comisión Intercomparsas, el Sr. **FEDERICO GUSTAVO ALEGRE**, D.N.I. N° 21.996.731, la suma de \$20.000 (Pesos: VEINTE MIL), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 663/2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Delegado Regional Principal del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, la suma de \$2.590 (PESOS: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 664/2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de bancos y cestos, conforme detalle y características cotizadas por la empresa 7 DL S.A., CUIT N° 30-71006574-4, con domicilio comercial en calle Eduardo Sivori N° 5198-Carapachay-Vte. Lopez, Buenos Aires.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 665/2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º). ABONAR al Sr. **OVIEDO JUAN GABRIEL**, DNI. N° 36.445.433; la suma mensual de \$1.600.-, (Pesos: Un Mil Seiscientos), por el término de Tres (03) Mes, (MAYO, JUNIO Y JULIO de 2015), por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 666/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo **VOLKSWAGEN**, Dominio **MPN 331** del Sr. **AQUINO JAVIER AGUSTIN** DNI N° 28. 347.921, Móvil N° 34, Oblea N° 24, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa **“451”**, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 667/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TIENDA** a nombre de la Sra. **BENITEZ BRENDA YAQUELIN** DNI N° 37.884.464, con domicilio Legal en calle Belgrano N° 270 y Comercial en calle Corrientes N° 915 local N° 2 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 668/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HOTEL** a nombre del Sr. **ARRUA CARLOS RAUL** DNI N° 30.273.788, con domicilio legal en calle SANTA FE N° 1041 y Comercial en calle SALTA Y CATAMARCA, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 669/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la Sra: **BRITE LUISA DEL CARMEN** DNI N° 30.001.647, con domicilio Legal y Comercial en B° 60 VIV. Cas.N° 4, de la ciudad de bella vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 670/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre del Sr. **CANTEROS PLACIDO AMERICO** DNI N° 18.328.463, con domicilio Legal y Comercial en B° 120 Viv. Mzna B Casa N° 36, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 671/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre del Sr. **BORSATTO NESTOR FABIAN** DNI N° 36.536.229, con domicilio Legal y Comercial en calle Buenos Aires N° 1586, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 672/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: POLLERIA** a nombre del Sr. **BENITEZ BARRIOS WALTER** DNI N°37.063.217, con domicilio Legal en calle SALTA N° 380, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 673/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PIZZERÍA** a nombre del Sr. **VANDECAVEYE SEBASTIAN ALEJANDRO** DNI N°39.634.345, con domicilio Legal en BARRIO LOS PINOS MZNA K CASA N° 15 y Comercial en calle BUENOS AIRES N° 1311, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 674/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: EMPAQUE DE FRUTAS** a nombre de la Sra. **AREYO ESTER BEATRIZ** DNI N° 30.620.812, con domicilio Legal y Comercial en calle CHACABUCO ENTRE GRAL.ROCA Y CASEROS, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 675/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre del Sr. **CHAMORRO NICOLAS ADRIAN** DNI N° 36.562.266, con domicilio Legal en B° LOS PINOS MZNA B CASA N° 7 y Comercial en calle BUENOS AIRES N° 1029, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 676/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PAÑALERIA** a nombre de la Sra. **SOLER FANNY CECILIA** DNI N° 30.779.286, con domicilio Legal en calle SAN LUIS N° 1119 y Comercial en calle SALTA N° 490, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 677/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: REGALERIA** a nombre de la Sra. **MENDOZA MARIA DEL CARMEN** DNI N° 20.447.598, con domicilio Legal en calle PEDRO FERRE N° 514 y Comercial en calle PEDRO FERRE N° 530, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 678/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la Sra. **SISTERNA CINTIA SOLEDAD** DNI N° 30.001.627, con domicilio Legal y Comercial en calle B° BUENA VISTA CASA N° 11, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 679/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo "FIAT", Dominio **JZK 532** del Sra. **MAIDANA ELBA FLORENCIA** DNI N° 5.909.572, Móvil N° 44, Oblea N° 25, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa "451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 680/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo "VOLKSWAGEN", Dominio **NDT 075** del Sr. **QUIROZ VICTOR RAMON** DNI N° 14.082.144, Móvil 23, Oblea N° 26, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa "REMISES 451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 681/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo: Técnico Universitario en Turismo Sr. **FREDDI FEYEN**, DNI. N° 21.996.287, Sr. **WALTER RAFAEL QUIROZ** DNI. N° 22.093.390

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 682/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: INCORPORAR a las arcas municipales los fondos desembolsados por el MINISTERIO DE AGRIC, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION ingresados efectivamente el día 28/04/2015, los cuales ascienden a la suma de \$388.800,00(Pesos: Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos) que serán dispuestos para satisfacer los objetivos expuestos en el Considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 683/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCORPORAR a las arcas municipales los fondos desembolsados por el Gobierno Provincial e ingresados efectivamente el día 07/05/2015, los cuales totalizan la suma de \$ 500.000,00(Pesos: Quinientos Mil) que serán dispuestos para la continuidad de las obras expuestas en el Considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 12 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 684/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Secretario de la ASOCIACION DE VIVERISTAS BELLA VISTA, Sr. **YACUZZI JUAN PABLO** DNI N°28.977.802, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$15.000 (PESOS: QUINCE MIL), la cual será restituida a las arcas municipales una vez desembolsada por el Concejo Federal de Inversión.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 685/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 686/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. **GUTIERREZ, CARLOS ARGENTINO**, DNI. N° 17.979.371, con domicilio en Paseo de los Artesanos N° 860 de nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$1.000.- (Pesos: Mil) por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 687/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. **SILVIA VICCINI**, DNI N° 21.099.529, domiciliada en nuestra ciudad, la suma mensual de \$700 (Pesos: Setecientos) a partir del mes de (MAYO – NOVIEMBRE 2015), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 688/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, a la Empresa **EL VASCO S.R.L** Revisión Técnica Vehicular, CUIT N° 30-66986957-2, ubicado en la Ciudad de Goya, la suma de \$850.-, (Pesos: Ochocientos Cincuenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 689/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DISPONER** la compra de bandejas para armado de plantas, conforme a detalle y características cotizadas por el Sr. **ALBERTO PABLO ANTONELLI**, CUIT N° 20-18036716-1, con domicilio en Salta N° 1036, de nuestra ciudad, la suma de \$19.600,00 (**PESOS: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS**), IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 690/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: **ABONAR** a la **DIRECCIÓN NACIONAL REGISTRO PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR**, con domicilio legal en Tucumán 1.029, de nuestra ciudad, la suma de \$550,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCION N° 691/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **OTORGAR** a 1° Vocal de la **ASOCIACIÓN PERRITOS CALLEJEROS B.V**, Sra. **BENITEZ PARODI ADRIANA NATALIA**, DNI N° 25.454.116, con domicilio en calle Pedro Ferré N° 480 de nuestra ciudad, la suma mensual de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), a partir del mes de (MAYO hasta el mes de OCTUBRE 2015), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCION N° 692/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **APLICAR** la Sanción Disciplinaria de Suspensión sin Goce de Haberes al Agente Municipal **SANDOVAL HORACIO VICTORIANO**, Personal de Planta Permanente DNI N° 26.476.356, Legajo N° 8339, por el termino de dos (02) días al Agente , los días 18 y 19 de Mayo de 2015, por las razones expuestas en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCION N° 693/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** a partir del próximo día 1 de Junio del corriente año, por el término de siete (7) meses, pudiendo dicho plazo ser prorrogado, los servicios profesionales del Sr. **ALBERTO MACARIO ARCE**, DNI N° 11.853.735, CUIT N° 20-11853735-2, Ingresos Brutos N° 20118537352, con domicilio real en calle Pdre Jorge Kloster N° 962 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) para que, actuando bajo directa dependencia de la Secretaria de Gobierno Municipal, se desempeñe llevando adelante con toda su pericia y experiencia laboral en materia, la implementación de los pilares 1),2),3) y 4) citados en los considerandos que anteceden, para concretar las propuestas ONU/OMS, Decenio de Acción para Seguridad Vial 2011-2020.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCION N° 694/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR la provisión de Mano de Obra y materiales con el Señor: CELSO RAMON SANDOVAL DNI N° 10.908.933, con domicilio real en Barrio Los Pinos Manz. "H", Casa 19 de esta Ciudad, Mano de Obra para la remodelación y refacción de tres (3) baños completos y un (1) depósito en la COOPERATIVA GANADERA LTDA.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 695/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal, Sra. **BAZZI VITARELLO NOELIA LUCRECIA**, DNI N° 31.690.368, Legajo N° 8583.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 696/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales; **VITARELLO MARCELO** DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585, como Chofer del móvil; Asistente Social **MARIANGELES CASTAÑO** DNI. N° 26.848.179, Legajo N° 8354; Psicóloga Social: **MARTINA MAYRA** DNI. N° 32.079.176 Legajo N° 8482 y la Tec. Operadora Social: **QUIROZ SILVIA** DNI. N° 29.321.074, Legajo N° 8634.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 697/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR la provisión de mano de Obra con la firma CAR BILL CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT N° 30-71417127-1, con domicilio social en calle Catamarca N° 853 de ésta ciudad, inscripto como Proveedor del Estado Municipal, con provisión de materiales por el contratista, a fin de llevar adelante las tareas arriba descriptas y correspondientes a la refacción y remodelación de la CASA DEL BICENTENARIO/ CASA DE LA CULTURA , por el término de treinta (30) días a partir de la firma del contrato de obra, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$107.335,91), los que serán abonados previa certificación final de obra que estará a cargo de personal de la Secretaria de Infraestructura de la comuna, debiendo el contratista acreditar el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Contrato y el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantías Sustitución Fondo de Reparto.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 698/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RECEPTAR la pretensión del contribuyente en la extensión y por los fundamentos que surgen de los considerandos que anteceden.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 699/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Sr. **CARLOS RAÚL ARRUA**, CUIT N° 20-30273788-7, con domicilio comercial en calle Santa Fé N° 1041 de nuestra ciudad, la suma de \$19.000,00 (PESOS: Diecinueve Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 700/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **LUXEN JULIO CESAR** DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 701/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR a la Sra. **AVALOS ANALIA VERONICA** DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de TESORERA MUNICIPAL, a partir del 19 de Mayo de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

BELLA VISTA (CTES.), 18 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 702/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° N°1483/15, de fecha 14-05-2015, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 18 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 703/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° N°1484/15, de fecha 14-05-2015, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MAYO 2015

RESOLUCIÓN N°704/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), por el término de un día (20 de Mayo de 2015); al Sr. Vice- Intendente Municipal, Ing. **RUBEN ALFREDO LOMONACO**, DNI. 11.233.400, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MAYO 2015

RESOLUCIÓN N° 705/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 19 y 20 de Mayo de 2015 inclusive, al Sr. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 790/13, del D.E.M.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MAYO 2015

RESOLUCIÓN N° 706/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DECLARASE de Interés Municipal la “XIX Marcha por el Día Internacional Sin Fumar”, organizada por el Instituto Adventista “Francisco Ramos Mejía”, que tendrá lugar el día viernes 29 de Mayo de 2015, recorriendo el trayecto comprendido desde calle Paraná y Ruta hasta la Plaza Pedro Ferré de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE MARZO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 707/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al representante de los “CHAMAS DE LA CUMBIA” Sr. PELOZO NARCISO OMAR, DNI. N°: 28.327.291, con domicilio en B° 36 Vivienda Epan Norte, Mza. F Casa 14 de nuestra ciudad, la suma de \$1.500 (Pesos: Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 20 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 708/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma de \$ 1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) al Sr. GUSTAVO RODOLFO ROMERO; DNI N° 20.938.434, comisario de la Comisaría Primera de Bella Vista, en concepto de Servicios de Policía Adicional prestado por Personal Policial de la Comisaría Distrito Primera Bella Vista, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 20 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 709/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Dr. DANTE FLORES DNI 30.273.517.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 710/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma de \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil), al Sr. RAMÓN BARBONA DNI. N° 14.777.285, representante del Grupo Musical “RAMÓN BARBONA Y SU CONJUNTO”, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 711/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de medicamentos, conforme a detalle y características cotizadas por CIENTIFICA MOVI S.R.L CUIT N° 33-6430529-9, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 1491, de la ciudad de Corrientes Capital.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 712/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir el día 21 de Mayo de 2015.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 713/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de medicamentos, conforme a detalle y características cotizadas por CLAUVER S.R.L CUIT N° 33-6430529-9, con domicilio comercial en la ciudad de Corrientes Capital.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N°714/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señorita NUÑEZ DANIELA DNI. N° 34.019.090, con domicilio en nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$750.- (Pesos: Setecientos Cincuenta) por el termino de Tres (3) Meses, (MAYO-JUNIO-JULIO/15), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N°715/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESAFECTAR de la TESORERÍA MUNICIPAL a la Sra. AVALOS ANALIA VERONICA DNI N° 21.996.099, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 716/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; GUSTAVO LOPEZ, DNI. N° 32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 717/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 718/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; GUSTAVO LOPEZ, DNI. N° 32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 719/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **CARDOZO JOSE EDUARDO**, DNI. 22.201.301, con domicilio en el Municipio 3 de Abril S/N, la suma de \$1.000 (Pesos: Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 720 /2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Secretario y Productor de la Orquesta Folklórica de la Provincia de Corrientes, Sr. **RICARDO BORDON**, DNI. N° 17.501.213; la suma de \$8.200 (Pesos: Ocho Mil doscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 721/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **ZARZA SAMUEL NESTOR**, DNI. N° 30.001.784, domiciliado en Barrio Los Pinos, Manzana I, Casa 19 de esta Ciudad, la suma de \$ 1.500.- (Pesos Un Mil Quinientos), correspondiente a los Meses de Mayo- Junio-Julio, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 722/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales, a la Sra. **GARCES LAURA** DNI. N° 24.477.527, con domicilio en B° 17 de Agosto Sector 1 de la ciudad de Corrientes Capital, la suma de \$ 2.700,00 (Pesos: DOS MIL SETECIENTOS), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 723/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: LLAMAR A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015, para ceder la explotación del Local N° 19 ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus "PEDRO FERRE", de esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 26 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 724/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1485/15, de fecha 21-05-2015, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 26 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 725/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. PABLO FERNANDO PARODI, CUIT N° 20-17884302-9, con domicilio comercial en la calle La Rioja N° 674 de nuestra ciudad, la suma de \$2.400 (Pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 26 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 726/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1486/15, de fecha 21-05-2015, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 26 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 727/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “RENAULT”, Dominio MKH 969 del Sr. BIANCARDI GIMENEZ NESTOR GUILLERMO DNI N° 24.454.183, Móvil N° 47 Oblea N° 30, para prestar servicios de REMIS, en la empresa “REMISES 451”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 728/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. LUXEN JULIO CESAR DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA, (CTES.) 27 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 729/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Sra. EMILCE IVONNE KEK, CUIT N° 27-27129438-2, con domicilio comercial en Av. Independencia y Ruta Nac. N° 12 de la ciudad de Corrientes Capital, la suma de \$3.175 (Pesos: TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 27 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCION N° 730/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. MARCELO ALEJANDRO GONZALEZ, DNI N° 31.492.561, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$1.500,00 (Pesos: MIL QUINIENTOS), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES., 27 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 731/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. ROLANDO JOSÉ LANGE, CUIT N° 20-13375998-1, con domicilio fiscal en la calle Entre Ríos N° 547 de nuestra ciudad, la suma de \$2.500 (Pesos: DOS MIL QUINIENTOS) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES., 27 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 732/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: AUTORIZAR la liberación de los fondos tendientes al pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$256.500,00) más IVA , a la firma CAR BILL CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT 30-71417127-1, con domicilio social en calle Catamarca N° 853 de ésta ciudad, inscripto como Proveedor del Estado Municipal, debiendo retenerse de dicho importe el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Contrato y el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía Sustitución Fondo de Reparación, reintegrándose una vez extendido el conforme de obra, todo previo extensión por parte de la empresa citada del mas formal recibo y carta de pago total.

BELLA VISTA (CTES.), 27 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N°733/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a **ELECTRÓNICA ESCALANTE** del Sr. **DANIEL EDGARDO ESCALANTE**, CUIT N° 20-20088061-8 con domicilio comercial en calle San Martin N° 1071 de nuestra ciudad, la suma de \$1.980 (PESOS: MIL NOVECIENTOS OCHENTA), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 734/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **ALFREDO ENRIQUE DELGADO**, CUIT N° 23-12384025-9, con domicilio comercial en calle Tomas Mazantti N° 371 de la ciudad de Goya, la suma de \$7.050,00 (Pesos: SIETE MIL CINCUENTA) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 735/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a las Agentes Municipales; **HUMBERTO COSTA**, DNI. N° 21.568.168, Legajo N° 8578, como Chofer del móvil; Asistente Social **MARIANGELES CASTAÑO** DNI. N° 26.848.179, Legajo N° 8354; Psicóloga Social: **MARTINA MAYRA** DNI. N° 32.079.176 Legajo N° 8482 y la Tec. Operadora Social: **QUIROZ SILVIA** DNI. N° 29.321.074, Legajo N° 8634.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N° 736/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 737/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: OTORGAR al Sr. **JOSE ANTONIO KARLEN**, DNI N° 24.801.468, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$8.000,00 (Pesos: OCHO MIL), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 738/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1º: CONTRATAR a la empresa CONPAL SRL, CUIT 30-710843323-2, con domicilio social en calle Pedro Ferré 675 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), el alquiler de una máquina RODILLO VIBRATORIO TORTONE RVT 100 12 Ton. Con motor Deutz 4 Cilindros, por el plazo de dos (2) meses computados a partir del 1 de Junio de 2015 y asta el 31 de Julio del corriente, para la ejecución de las tareas vinculadas a la Obra: “Enripiado Ruta N° 112” descripta en los considerandos que anteceden, por el canon mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), por mes.

BELLA VISTA (CTES.), 29 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 739/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1486/15, de fecha 21-05-2015, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 29 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 740/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PRORROGAR los beneficios que acuerdan la Ordenanza Municipales 1479/15, y 1480/15, hasta el día 30/06/2015, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 29 DE MAYO DE 2015-

RESOLUCIÓN N° 741 /15
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART. 1º: DAR DE BAJA los comercio: N° 23-372 Titular: VERON ERIKA SOLANGE DNI. N° 36.304.022, N° 23-394, Titular: VILA ZAIRA GISELA DNI N° 32.465.069, N° 14-464, Titular: MARTÍNEZ JORGE OSCAR, DNI N° 20.447.818, N° 3-350, Titular: CANDARLE ROSANA ELIZABET, D.N.I. N° 28.347.710, N° 17-214 Titular: OLIVA AYELEN DNI N° 34.810.756, N° 2-562 Titular: BRUZZO CARLA MICAELA DNI N° 36.008.420, N° 8-394 Titular: GONZÁLEZ JUSTA ELCIRA DNI N° 3.627.716, N° 13-371, Titular: LEIVA JUAN HÉCTOR DNI N° 24.745.945.

BELLA VISTA (CTES.), 29 DE MAYO DE 2015-

RESOLUCIÓN N° 742 /15
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART. 1º: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGOS EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TRIBUTO	TOTAL
Vargas Lucas Ezequiel	29.518.196	Hab. Comercial 23.341	\$1.978,78
Acevedo Nelson Guillermo	22.267.944	Imp.Inmob y Tasas B1-3678-1	\$8.261,52
Guido Beatriz	26.890.045	Imp.Inmob y Tasas B1-03244-1 B1-0325-1	\$7.120,08
Adise Nicolás Ignacio	31.115.457	Imp.Automotor FZQ 721	\$11.723,34
Adise Julio Hernán	30.075.921	Imp. Automotor GVJ	\$10.903,64

		543	
--	--	-----	--
